



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00152480- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia del alumno Ángel Piunno, DNI: 36.720.084, por motivo de un accidente automovilístico el 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Régimen de Estudiantes – OHCD N° 01/2018 de la Facultad de Artes y la OHCS N° 12/2010 y modificatorias.

Que Secretaría Académica acuerda con lo solicitado y solicita informe al Área de Enseñanza de la Facultad de Artes.

Que la Directora del Área de Enseñanza de la Facultad de Artes advierte que el alumno Piunno no está reinscripto en la carrera para el año lectivo 2022 y tiene algunas regularidades que se vencen este año, por lo que aconseja presentar la resolución para extender las regularidades.

Que en sesión ordinaria, del día 4 de julio de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia estudiantil al alumno Ángel Piunno, DNI: 36.720.084, según el Artículo 2° punto e) de la OHCS N° 12/2010, desde el día de la fecha y hasta el otorgamiento del alta médica, reconociendo hacer efectiva esta licencia, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: Suspender los plazos de vigencia de las regularidades obtenidas por el alumno Ángel Piunno, DNI: 36.720.084, según el Artículo 5° de la OHCS 12/2010, desde el día 28 de diciembre de 2021 hasta el otorgamiento del alta médica.

ARTÍCULO 3°: Recomendar al alumno Ángel Piunno, DNI: 36.720.084, que al recibir el alta de su tratamiento, presentar la misma en el Área de Enseñanza, para que se normalice su situación en la carrera y se readecuen los plazos de las regularidades de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15° de la OHCS 12/2010.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica y Estudiantil, al Departamento Académico de Teatro y al Área de Enseñanza. Remitir a Mesa de Entradas para notificar al interesado. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.